



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
DISTRITO TRES DE POLICÍA GRANADA

Nro. GS- 2025 -

/ COSEC – DIGRA – 13

Granada (Meta), 13 de abril de 2025

1731131022

Señor (a)

USUARIO ANONIMO

Stivenjaime718@hotmail.com

Ciudad

Asunto: respuesta queja 664844-20250405

En atención a la comunicación oficial electrónica GS-2025-042285-DEMET de fecha 09/04/2025, que trata sobre la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) No. 014 realizado el 08/04/2025, el cual hace referencia a una queja interpuesta por un USUARIO ANONIMO, quien manifiesta que los Policías JARA, QUICENO y JEFER BARRETO de la Estación de Policía Granada, perciben dinero por parte de una señora conocida como JULIETA para omitir el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, me permito informar las actuaciones realizadas por este Comando de Distrito para dar respuesta a la petición interpuesta por el usuario, así:

Mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-042921-DEMET de fecha 11/04/2025, se ordenó al comandante de la Estación de Policía Granada, las siguientes acciones:

- *“Verificar la veracidad de la información, apoyándose con las especialidades del servicio.*
- *Realizar acta de sensibilización al personal de la estación de policía Granada, sobre temas de integridad policial y transparencia institucional, estatuto anticorrupción y cero tolerancia a la corrupción, y código disciplinario para la Policía Nacional. (SIC...)”.*

Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-043456-DEMET de fecha 12/04/2025, el Comandante de la Estación de Policía Granada, da respuesta de los interrogantes y acciones ordenadas anteriormente, manifestando que el día 20/02/2025 y 18/03/2025 la seccional de inteligencia realizó polígrafo a los funcionarios relacionados en la queja, además, se socializó a los funcionarios temas relacionados con la transparencia policial y cero tolerancia con la corrupción lo cual quedo soportado mediante acta AC-2025-013733-DEMET- de fecha 12/04/2025.

Conclusión.

En virtud de los hechos señalados en la queja y dado que el usuario anónimo no aportó evidencia que respalde su queja, este Comando de Distrito ha revisado todos los registros disponibles y pudo corroborar que en la estación de policía Granada labora dos funcionarios que tienen con apellidos Jara y Quiceno, pero no se tiene registro de un uniformado de nombre Yefer Barreto, desconociendo en que unidad policial labora. Por otra parte, no se tiene evidencias sólidas de la participación de los funcionarios en los hechos relatados.

Que, el comandante de estación de policía Granada con apoyo de las especialidades del servicio efectuó actividades de búsqueda de información para establecer la participación de los uniformados en hechos de corrupción mencionados en la queja, pero no halló pruebas contundentes que relacionen a los uniformados con hechos de corrupción. Dentro de las actividades realizadas, la seccional de inteligencia

policía realizó una prueba de polígrafo a los funcionarios relacionados en la queja, resultados que serán valorados por los peritos y las acciones a tomar serán competencia del mando institucional de acuerdo a las conclusiones que arroje el estudio.

Que, el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), es un cuerpo colegiado conformado por un equipo que evalúa las quejas y determina el tratamiento y acciones a desplegar de acuerdo a las evidencias y perjuicios a los cuales pueda dar alcance la actuación policial. Por lo anterior, ordenó la realización de un acta de compromiso sensibilización a los funcionarios sobre temas de integridad policial y transparencia institucional, estatuto anticorrupción y cero tolerancia a la corrupción, y código disciplinario para la Policía Nacional, actividad que fue realizada por el comandante de estación Granada y soportada mediante acta No. AC-2025-013733-DEMET de fecha 12/04/2025.

Que, de acuerdo a lo argumentos y evidencias allegadas a este comando de distrito, se constató que la información proporcionada por el usuario anónimo es insuficiente, ya que no agregó material probatorio o evidencia física, lo cual imposibilita adelantar indagaciones para dar apertura una investigación disciplinaria o penal según el caso.

Por último, partiendo de los principios fundamentales y la misión institucional establecidos en la carta constitucional, este comando de Distrito estará presto a atender cualquier requerimiento ciudadano relacionado con el objeto de la queja, me permito indicarle que la Estación de Policía Granada - Porvenir cuenta con una Oficina de Atención y Servicio al Ciudadano en la cual puede interponer en forma directa peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias que contribuyan en una mejor prestación del servicio de Policía. En caso de tener evidencia física o material probatorio de los supuestos hechos relacionados en la queja, se invita al quejoso a presentarlos ante las autoridades competentes e interponer la denuncia respectiva. Por lo anterior, podrá utilizar los medios institucionales disponibles para exponer sus requerimientos e inquietudes. www.policia.gov.co y demet.egranada@policia.gov.co, a los abonados celular 320 306 2236, de igual manera se cuenta con el número único de emergencias 123.

En los términos anteriores, se da por contestada su queja.

Atentamente,


Mayor **ANDRÉS ALFONSO VERGARA GUIO**
Comandante Tercer Distrito de Policía Granada

Elaboró: JT. DIEGO FERNANDO FRANCO
COSEC-DIGRA.

Revisó: MY. ANDRÉS ALFONSO VERGARA GUIO
COSEC-DIGRA.

Fecha de elaboración: 12-04-2025

Ubicación: Datos (D.)/documentación2025/PQRS/abril

Calle 32 # 7b-04 B/ Porvenir

Teléfono: 3203062236

demet.dgranada@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 6

Página 2 de 2

Aprobación: 02/08/2023